

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Considerando que el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 1284/X, de 2 de marzo, adoptado de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, recoge las Normas reguladoras de la contabilidad y control de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes indicando en el apartado primero de la norma séptima que *“el control interno de las subvenciones asignadas por las Corts Valencianes a los grupos parlamentarios será realizado por la Intervención de las Corts Valencianes en la modalidad de control financiero.”*

Considerando que la norma octava de citado texto legal atribuye a la Mesa de Les Corts Valencianes la competencia para la aprobación del Plan de control financiero de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios debiendo, dicho Plan, establecer el alcance y las líneas fundamentales de la actividad de control a desarrollar por la Intervención de Les Corts Valencianes y, en todo caso, debe definir las principales áreas de riesgo a fiscalizar en cada ejercicio.

Considerando que se establece, como cauce formal de aprobación del Plan de control financiero, que sea la Intervención quien proponga la aprobación de éste a la Secretaría General, la cual lo elevará a la Mesa de Les Corts Valencianes para su aprobación, debiendo -en caso de ser aprobado- notificarlo a los grupos parlamentarios e incorporarlo como anexo al Proyecto de presupuesto de Les Corts Valencianes correspondiente a cada ejercicio económico.

Considerado que el Plan de control debe extenderse a la comprobación del destino de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como el de las aportaciones que los grupos parlamentarios realicen, con cargo a dichas subvenciones, a sus respectivos partidos políticos.

Considerando que en todo caso el plan de control debe garantizar que se verifiquen los siguientes extremos:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios, han sido financiadas con la subvención y, en particular, su adecuación al contenido de la memoria anual o al convenio celebrado entre el grupo parlamentario y el partido político.

Considerando que el pasado 26 de junio de 2023 se celebró la sesión constitutiva de la XI Legislatura creándose los nuevos grupos parlamentarios que conforman Les Corts Valencianes.



A la vista de todos los antecedentes anteriormente citados, y vista la propuesta de la Intervención de la Cámara, la Mesa adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el Plan de control financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes durante el periodo de tiempo correspondiente al ejercicio 2024, con el objeto y alcance de actuaciones que se contienen en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo. - La Intervención de la Cámara llevará a cabo la ejecución del mencionado plan y, a tal fin, podrá:

- a) Proponer, a través de la Secretaría General de Les Corts Valencianes y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.
- b) Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del plan.
- c) Modificar el presente Plan por alguno de los siguientes motivos:
 1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos a requerimiento de la Mesa de Les Corts Valencianes.
 2. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.
 3. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de Les Corts Valencianes a través de la Secretaría General.

Tercero. - Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes en los términos expresados en el siguiente cuadro:

SUJETO	ÁREA	OBJETO	ALCANCE
GASTOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Subvención global destinada a gastos generales	Verificar que el gasto se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como a los principios de buena gestión financiera.	Comprobación de las facturas, justificantes, así como de las acreditaciones del pago de éstos.
	Subvención específica destinada a gastos de personal	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de éstos.



PRESIDÈNCIA

	Cuando así corresponda: Subvención específica destinada a gastos extraordinarios de personal específicos para asistentes personales de Diputados/as con necesidades de tal tipo de asistencia	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de éstos.
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Análisis del cumplimiento del convenio entre el Grupo Parlamentario y el Partido Político	Verificación de las cantidades transferidas al partido político	Justificantes bancarios de la transferencia formalizada al partido político.
		Verificación de la aplicación de los importes transferidos a los objetivos fijados en el convenio y por las cantidades previamente establecidas en el mismo.	Comprobación de las facturas y justificantes, así como de las acreditaciones del pago de éstos. Verificación de la correcta imputación de los costes aplicables a la transferencia efectuada por el grupo parlamentario y su adecuación a los términos establecidos en el convenio

Dichas actuaciones se llevarán a cabo siguiendo técnicas de autoría y requerirán la puesta a disposición de la Intervención de Les Corts Valencianes, a través de la Secretaría General, de la cuenta justificativa de los gastos subvencionados a cada grupo parlamentario, así como todos aquellos justificantes, tanto de los gastos, como del efectivo pago de éstos, que sean requeridos por aquella.

Los grupos parlamentarios presentarán la cuenta justificativa en los siguientes plazos:

- Cuenta justificativa correspondiente a gastos del **primer trimestre** natural del ejercicio 2024 (enero, febrero y marzo): Se presentará antes de finalizar el mes de **abril de 2024**.
- Cuenta justificativa correspondiente a gastos del **segundo trimestre** natural del ejercicio 2024 (abril, mayo, junio): Se presentará antes de finalizar el mes de **julio de 2024**.
- Cuenta justificativa correspondiente a gastos del **tercer trimestre** natural del ejercicio 2024 (julio, agosto, septiembre): Se presentará antes de finalizar el mes de **octubre del 2024**.



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

- Cuenta justificativa correspondiente a gastos del **cuarto trimestre** natural del ejercicio 2024 (octubre, noviembre y diciembre) y liquidación final: Se presentará antes del 15 de **febrero del 2025**.

La Intervención de Les Corts Valencianes deberá formular, por cada periodo, un único informe de control financiero referido a las cuentas justificativas objeto de análisis.

Cuarto. - Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de Les Corts Valencianes.

VÍCTOR SOLER BENEYTO
Secretario primero

Palau de Les Corts Valencianes
València, 24 de febrero de 2024

LLANOS MASSÓ LINARES
Presidente